

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

Al señor Jorge Wilson Corrales Corrales
(Tercero interesado y demandado dentro del proceso de acción de repetición N° 05001-23-31-000-2000-01729-01)

Que:

El 9 de mayo de 2019 la Sección Quinta de esta Corporación profirió auto, con ponencia del doctor Carlos Enrique Moreno Rubio, dentro de la tutela radicada bajo el N° 11001-03-15-000-2019-01850-00 promovida por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional contra el Consejo de Estado Sección Tercera Subsección B, mediante el cual dispuso: *"Primero. Admítase la acción de tutela interpuesta por el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, contra la Sección Tercera, Subsección B del Consejo de Estado. Segundo. Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a los magistrados que integran la Sección Tercera, Subsección B del Consejo de Estado, quienes podrán contestar la presente acción de tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los 3 días siguientes al recibo del respectivo oficio. Tercero. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz, la iniciación del presente trámite procesal al señor Jorge Wilson Corrales Corrales y al Tribunal Administrativo de Antioquia - Sala Cuarta de Decisión como terceros con interés al ser el primero parte demandada dentro de la acción de repetición y el segundo, que tomó la decisión que luego llevó al fallo en segunda instancia y por el cual se impetró la acción de amparo. Cuarto. Solicítese a la Sección Tercera, Subsección B del Consejo de Estado, que allegue en calidad de préstamo el expediente 05001-23-31-000-2000-01729-01, correspondiente a la acción de repetición interpuesta por la Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional contra el señor Jorge Wilson Corrales Corrales. Quinto. Ténganse como pruebas los documentos aportados con la solicitud de amparo, con el valor probatorio que les corresponda según la ley, visibles a folios 1 a 25 vuelto del cuaderno principal. Sexto. Reconócese a la Directora de Asuntos Legales (E) del Ministerio de Defensa Nacional como Representante Legal de la parte demandante, según los documentos visibles a folios 10 Y 11 del expediente. Séptimo. Notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta decisión a la parte tutelante. NOTIFIQUESE y CÚMPLASE"*

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Cuarta de Decisión.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/mah.